

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de la Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don CESAR LOZANO ALDEA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 39 de 1984, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre no autorización de compatibilidad del puesto de Letrado Conciliador de la AISS y el ejercicio de la profesión de Abogado.-2.173-E.

Que por don JOSE ENRIQUE GOMEZ MARIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 45 de 1984, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la no compatibilidad del puesto de funcionario del recurrente con destino en Segovia y el ejercicio de la profesión de Graduado Social.-2.179-E.

Que por doña CARMEN SANCHEZ URIARTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 607 de 1983, contra la Presidencia del Gobierno, en reclamación de haberes de coeficiente 5, proporcionalidad 10, a funcionarios del Movimiento.-2.178-E.

Que por don JOAQUIN ESTEBAN MONTULL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 809 de 1983, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre provisión de vacantes de Supervisor en la sala de control del Centro de Control de Navegación Aérea de Paracuellos del Jarama (Madrid).-2.184-E.

Que por don GILBERTO PALLARES FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 833 de 1983, contra el Ministerio del Interior, sobre derecho a ser retribuido por el concepto de grado de carrera.-2.183-E.

Que por don JOSE OUTEIRINO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 845 de 1983, contra el Ministerio del Interior, sobre derecho a percibir el concepto retributivo de grado de carrera.-2.182-E.

Que por don FELIX DESCALZO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 855 de 1983, contra el Ministerio del Interior, sobre derecho a percibir retribuciones por el concepto de grado de carrera.-2.175-E.

Que por don JUAN ERICE GARRIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 863 de 1983, contra el Ministerio del Interior, sobre derecho a ser retribuido por el concepto de grado de carrera.-2.174-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 31 de enero de 1984.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Cuarta de la Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña PAULINA DEL VALLE Y PLAZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.154 de 1984, contra la resolución de 17 de febrero de 1984, por

el Consejo de Protectorado de la ONCE, en expediente de salida número 446/1984, correspondiente al subsidio de fallecimiento de su esposo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 8 de octubre de 1984.-El Presidente.-El Secretario.-14.362-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUSTO ALONSO OSORIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 755 de 1984, contra la resolución dictada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7 de febrero de 1983, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 6 de diciembre de 1982, Empresa teatral «Victoria Vera».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 15 de octubre de 1984.-El Presidente.-El Secretario.-14.388-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don Andrés Martínez Alvarez, Magistrado de Trabajo número 1 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 1.249/1982, se sigue procedimiento a instancia de Antonia López Ramos contra «Requena e Hijos, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 16 de mayo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de junio de 1985, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de julio de 1985, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado, para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor con los requisitos del artículo 1.506 de la LEC.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Octavo.-Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Oficina urbana de General Mola, cuenta 004-9.

Bienes objeto de subasta

1. Estación de servicio, sita en Alicante, construida sobre una parcela de 765,13 metros cuadrados. Linda: Por su frente, oeste, carretera de Villafranqueza; derecha, entrando, sur, hace esquina a calle en proyecto; izquierda, norte, con la parcela de hermanos Requena Gallego, y espaldas o fondo, este, con la misma parcela antes indicada. La estación de servicio de carburantes líquidos de tercera categoría tiene el número 15.399 de concesión de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima».

Consta de la inscripción 4.^a de la finca 505, al folio 86 del libro 9 de la sección cuarta de Alicante.

Que ha sido valorada en 8.000.000 de pesetas.

2. Local destinado a comercio, situado en la planta de semisótano de la galería comercial sita en término de Alicante, en la partida de la Cruz, con fachada a la carretera de Villafranqueza, sin número de policía. Se compone de una nave con dos entradas o accesos, por medio de dos rampas, en ambos extremos de la fachada principal del inmueble. Tiene la nave propiamente dicha, 1.711 metros cuadrados, y las dos rampas a nivel de la planta baja y que se integran como un todo en la nave, 71,73 y 15,42 metros cuadrados, respectivamente.

Consta de la inscripción 1.^a de la finca 73.464, al folio 40 del libro 1.261 de la sección primera. Que ha sido valorada en 600.000 pesetas.

3. Local comercial situado en la planta baja de la galería comercial sita en término de Alicante, en la partida de la Cruz, con fachada a la carretera de Villafranqueza, sin número de gobierno. Tiene una superficie de 133 metros 29 decímetros cuadrados.

Consta de la inscripción 1.^a de la finca 73.470, al folio 52 del libro 1.261 antes citado.

Que ha sido valorada en 600.000 pesetas.

4. Local comercial situado en la planta baja de la galería comercial sita en término de Alicante, en la partida de la Cruz, con fachada a la carretera de Villafranqueza, sin número de gobierno. Tiene una superficie de 326,84 metros cuadrados.

Consta en la inscripción 1.^a de la finca 73.478, al folio 68 del libro 1.261, inscripción primera.

Que ha sido valorada en 600.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Alicante a 28 de febrero de 1985.—El Magistrado, Andrés Martínez Álvarez.—Ante mi.—3.942-E (16711).

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 14 de marzo de 1985, recaída en el expediente número 1.776/1984, a instancia de Miguel Espinosa Fuentes contra la Empresa «Consignaciones y Transportes Mancha, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Consignaciones y Transportes Mancha, Sociedad Anónima», para el día 9 de abril de 1985, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avención en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración de juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desasistido de su demanda.

Cádiz, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 1.776/1985, promovidos por don Miguel Espinosa Fuentes contra la Empresa «Consignaciones y Transportes Mancha, Sociedad Anónima», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Consignaciones y Transportes Mancha, Sociedad Anónima», para el día 9 de abril de 1985, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se encuentra en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de que aporte el libro de matrícula del personal, así como que presente la documentación del vehículo matrícula B-4493-DB, propiedad de dicha Empresa, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—4.760-E (20737).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Antonio Soler Margarit, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber. Que en este Juzgado y bajo el número 467 de 1984, se sigue procedimiento especial regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Albacete, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, contra la Entidad «El Mayorazgo, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes a que se refiere la escritura de constitución de hipoteca acompañada al escrito de demanda, propiedad de la demandada, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 8 de mayo y 5 de junio, a las doce de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, del de igual clase de Cieza y periódico local «La Verdad», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

En el término municipal de Cieza, partido de la Carrichosa, una labor de tierra secano con casa cortijo, que ocupa una superficie de 94 hectáreas 84 áreas 66 centiáreas y 94 decímetros cuadrados; que equivalen a 141 fanegas 2 celemines 2,5 cuartillos. Se destinan a ejidos, charco, era de pan trillar y casa cortijo. Esta con una superficie de 372 metros cuadrados aproximadamente, o sea, 15 metros 20 centímetros de frente por 29 metros 74 centímetros de fondo, que consta de planta baja y principal, y el resto al cultivo de cereales y lomas.

Valorada en 53.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 6 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Miguel Antonio Soler Margarit.—El Secretario.—3.925-C (19378).

AVILA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 982/1984, seguido a instancia de la Procuradora doña Francisca L. Gomes Salas, en nombre y representación de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra don Lucas Rodrigo García Martín y doña

Martina Plaza Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que al final del presente edicto se describe.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de septiembre de 1985, a las once horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 2.960.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de subasta

«Piso número dos.—Vivienda situada en la planta baja del edificio sito en San Esteban del Valle, en la calle del Hospital, números 12 y 18, con acceso a mano izquierda entrando en el portal. Es del tipo A. Tiene una superficie útil de 63 metros 68 decímetros cuadrados, y construida de 81 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle del Hospital y patio de luces; a la derecha, entrando, con el portal, caja de escalera, patios de luces y piso número uno; a la izquierda, con la finca de Julita Dégano, y al fondo, con otra de doña Eustaquia Gómez Dégano.»

Título: El de compra, constante el matrimonio, a Manuel Jesús García Menéndez y Calixto Muñoz Jiménez y a sus respectivas esposas, Raquel y Coral Morales Pérez, en escritura otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid con residencia en Arenas de San Pedro don Eduardo G. Duarte Acha en la misma fecha de esta escritura.

Cargas: Está libre de ellas, según manifiesta el señor García Martín.

Inscripción: La precedente finca se encuentra inscrita al tomo 345, libro 21 de San Esteban del Valle, finca número 1.886, folio 79, inscripción primera.

Cuota: Tiene asignado una cuota de copropiedad en relación con el valor total del inmueble de 17 enteros 56 centésimas de otro.

Dado en Avila a 27 de febrero de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.941-C (19389).

BADAJOS

Edicto

Don Angel Juanes Peces, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 497/1985, promovidos por «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Celdrán Giménez, contra doña Agustina Margullón Anselmo, de esta ciudad, sobre reclamación de 1.501.339 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a

la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 16 de mayo, a las diez treinta horas; 14 de junio, a las once, y 11 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para las segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamadas.

Se advierte que los títulos de propiedad de los inmuebles, certificación de lo que resulta en el Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados; advirtiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin capelatar, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que salen a subasta

1. Mitad indivisa de una parcela de terreno al sitio de Las Mantillas, en término de Badajoz, hoy calle Cardenal Cisneros, con una superficie de 229,50 metros cuadrados y en la que existe un almacén que ocupa toda su extensión.

Inscrita al folio 178 del libro 324, finca número 7.403, inscripciones séptima y octava.

Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en la suma de 1.148.000 pesetas.

2. Urbana. Mitad indivisa del piso bajo en casa números 40 y 40-A de la calle Menacho, de Badajoz, a nivel de la calle, con una superficie de 362,12 metros cuadrados y un sótano de 180 metros cuadrados.

Inscrito al folio 90, libro 376, finca número 19.964, inscripción segunda.

Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en la suma de 7.900.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 16 de febrero de 1985.-El Magistrado-Juez, Angel Juanes Peces.-El Secretario.-3.613-C (47882).

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1-C de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 283/1983-C, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «Inmobiliaria Work, Sociedad Anónima», he acordado por providencia del día de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 2 de mayo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo

de subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Finca número 22, de la calle Generalísimo Franco, números 201-203, de Hospitalet de Llobregat, piso 6.º, 1.ª, de la localidad de Hospitalet de Llobregat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 829, folio 289, libro 22, sección 5.ª, finca número 2.715.

Valorada en 2.304.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de febrero de 1985.-El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.-El Secretario.-1.881-16 (20901).

HOSPITALET

Cédula de notificación

Por la presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en los autos número 58 de 1981, sobre expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Cahué Industrial, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, dedicada a la fabricación y venta de aparatos y artículos de radio y televisión y demás componentes de los mismos, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Eulalia, número 240, con un pasivo de 3.689.097.876,38 pesetas, se hace saber: Que por providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo resuelto y ordenado por la superioridad, se ha proclamado la votación favorable del convenio propuesto por el acreedor don Miguel Soto García, titular de «Industrias Gráficas Miguel Soto», con la modificación o condición impuesta al mismo por el también acreedor «Meridian International Credit Co. Ltd.», a las que se ha prestado su asentimiento la referida suspensa y que ha sido votado favorablemente por los acreedores cuyos créditos representan cantidad superior a las dos terceras partes del total pasivo computable, una vez deducidos los créditos con derecho de abstención, que han hecho uso de él, siendo el referido Convenio del siguiente tenor literal:

«Convenio que propone el suscrito acreedor de la Entidad «Cahué Industrial, Sociedad Anónima», a fin de que presentando su adhesión al mismo los acreedores que lo estimen conveniente.-Primer.-Son acreedores de la Entidad «Cahué Industrial, Sociedad Anónima», a efectos del presente procedimiento y Convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención Judicial, sin perjuicio de la facultad conferida a la Comisión de Acreedores en el apartado e) del pacto cuarto.-Segundo.-La Entidad «Cahué Industrial, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes que componen su activo, para que se proceda a su realización, aplicándose el producto que se obtenga al total pago de sus deudas, a prorata entre todos sus acreedores.-La referida liquidación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la firmeza del auto de aprobación del Convenio.-Tercero.-Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de la Sociedad «Cahué Industrial, Sociedad Anónima», se nombra una Comisión de Acreedores, que estará integrada por los siguientes miembros: a) Titulares: «Amat, Sociedad Anónima»; «Avisor Radio, Sociedad Anónima»; «V. Escriche»; «Electro DH, Sociedad Anónima»; «Industrias Gráficas Miguel Soto»; Suplentes: «Plasmix, Sociedad Limitada»; «Plásticos Transformados J.

Oller, Sociedad Anónima»; «Deosa». La citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje del 3 por 100 de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores.-Cuarto.-La Comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, pudiendo especialmente: a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad, por el precio y condiciones que estime pertinentes. b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de la deudora, bien sea como Comisión Liquidadora, o mediante el apoderamiento a que se hace referencia en el pacto siguiente. c) Repartir entre todos los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes, las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora, hasta hacer cumplido pago a aquéllos. d) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad deudora. e) Fijar definitivamente los saldos, si hay controversia en ello, una vez atendidas las justificaciones documentales, tanto de la parte deudora como de la acreedora.-Quinto.-Sin perjuicio de lo que antecede, la Entidad «Cahué Industrial, Sociedad Anónima», otorgará a favor de la citada Comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este Convenio, para que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competen. Tal apoderamiento se otorgará una vez firme el auto por el que se apruebe el presente Convenio, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este Convenio, y dentro de los ocho días siguientes al en que la deudora sea requerida a tal efecto.-Sexto.-La Comisión nombrada, cuyo funcionamiento podrá ser adecuadamente regulado, fijará el domicilio que libremente elija para llevar a cabo las funciones que le están encomendadas, y de cada sesión que celebre levantará un acta, que se extenderá en un libro llevado a tal efecto.-Los acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros, siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten. Si algún miembro titular de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, entrará en función la suplencia por su orden respectivo. Será de cargo y cuenta de la deudora el pago de todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión de Acreedores o cualquiera de sus miembros en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas por el presente Convenio.-Séptimo.-Las personas jurídicas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros con un plazo de antelación no inferior a ocho días.-Octavo.-Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio, no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra la Entidad «Cahué Industrial, Sociedad Anónima».-Noveno.-Los acreedores podrán aplicar las cantidades que precisaban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan; quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de créditos los saldos que arrojen las cuentas de ahorro o retención tituladas a favor de la Entidad «Cahué Industrial, Sociedad Anónima».-Décimo.-Aprobado este Convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Cahué Industrial, Sociedad Anónima».-Undécimo.-La aprobación del presente Convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito, o terceros fiadores, los cuales podrán usar o proseguir en cualquier momento y circunstancia que estimen oportunos.-Duodécimo.-Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido, todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acreditan de la Sociedad «Cahué Industrial, Sociedad Anónima», no pu

diendo rescindirse este Convenio ni declararse la quiebra de la Sociedad al acordarse la fórmula liquidatoria del patrimonio social a través de la Comisión de Acreedores.—Barcelona para Hospital. julio de 1982.—M. Soto.—Rubricado.»

En cuanto a la modificación o condición impuesta al transcrito Convenio por el acreedor «Meridien International Credit C. Ltd.», aparece propuesta en acta notarial de fecha 28 de septiembre del corriente año, autorizada por el Notario don Roberto Follia Camps, número 2.508 de protocolo, en la forma literal siguiente: «... que acepta la propuesta de Convenio formulada por don Miguel Soto García y aceptado por la suspensión en mi acta de 8 de julio de 1982 número 2.074 de protocolo, adhiriéndose a la misma y votándola favorablemente, si bien, supedita dicha adhesión a la condición de que su representada tenga un puesto de titular en la Comisión de Acreedores, que de esta forma pase a estar integrada por seis miembros, incluida su dicha representada».—Que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Hospitalet a 5 de febrero de 1985.—El Secretario judicial.—1.864-6 (20891).

MADRID

Edicto

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid, en autos de acción real de hipoteca naval, seguidos bajo el número 342/1980, a instancia del Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre de «Crédito Social Pesquero», contra don José González Acuña, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente:

«Embarcación denominada "La Cachaza", de las siguientes características y dimensiones: Casco de acero, eslora entre perpendiculares, 26 metros; manga, 7 metros; puntal, 3,60 metros; TRB, 165 toneladas; llevaba instalado un motor propulsor marca "MSW Stoke" de cuatro tiempos, ocho cilindros, con una potencia de 600 CV, a 700 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita la hipoteca en el Registro Mercantil y de Buques de Bilbao, la inscripción segunda, en el libro 21 de la sección especial de naves en construcción, al folio 7, hoja número 637, y en el Registro de Matriculas de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao fue anotada al folio 974 de la lista 6.ª»

Para la celebración de la mencionada subasta, que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid, el día 24 de abril, a las once de su mañana, y bajo las condiciones y requisitos siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 19.110.000 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Para tomar, digo, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que la subasta se señala sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de los bienes hipotecados, conforme admite el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación

del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta; previéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse también por posturas por escrito en pliego cerrado, no admitiéndose en ningún caso los inferiores a las dos terceras partes del tipo, como ya se ha expresado; podrán reservarse en depósito las consignaciones de postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate posteriormente a su favor.

Séptima.—Para el caso de que resulte desierta esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar la misma por tercera vez el día 24 de mayo próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado y sin sujeción a tipo, rigiéndose las restantes condiciones de la segunda subasta, incluso la cantidad a consignar por los licitadores.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1985 y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.ª B.ª: El Magistrado-Juez.—1.763-3 (19877).

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mataró, con el número 772/1983, por demanda del Procurador señor González de Molina, en representación de doña Estrella Salvi Gesa, contra las fincas especialmente hipotecadas de doña Concepción Sanfelix Oller, doña Rosa Plana Crusat, doña Antonia Caño Melero y don José Esteban Castellá, que luego se describirán; por el presente se anuncia la venta, en segunda y pública subasta y en lotes separados, por término de veinte días y por el precio de 4.793.387 pesetas con 40 céntimos, rebajado en un 25 por 100, cada una de ellas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, y ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirvió de tipo, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta, quedando exento de la prestación del depósito el acreedor hipotecario ejecutante.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas el anteriormente expresado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del postor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarta.—Podrá verificarse el remate con la calidad de ceder a tercero.

Las fincas cuya subasta se anuncia son las siguientes:

Departamento número 1.—Nave en planta semisótano. Tiene 207 metros cuadrados, y consta de una nave. Forma parte de una casa sita en Mataró, vecindario de Cerdanyola, calle Angel Guimerá, número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.047, libro 896 de Mataró, folio 153, finca número 35.880.

Departamento número 1.—Local comercial en planta semisótano, formado por una nave, sin distribuidor, y un aseo, ocupando toda la superficie del solar, o sea, 220 metros cuadrados. Forma parte de una casa sita en Mataró, calle Angel Guimerá, números 28-30. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.448, libro 896 de Mataró, folio 5, finca número 30.379-N.

Departamento número 1.—Local en planta baja. Consta de una sola nave con pequeño patio al fondo, con el vértice que forman los linderos norte-este de la finca. Ocupa, en junto, una superficie de 258 metros cuadrados, de los que 10 son del patio. Forma parte de un edificio de planta baja y un piso alto, integrado por dos locales, en el bajo, y dos viviendas en el piso, ambas con escalera común, cubierto de terrado en la parte posterior de los pisos, sito en Mataró, calle Pellicer, número 26. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.448, libro 896 de Mataró, folio 10, finca número 34.416-N.

Dado en Mataró a 20 de marzo de 1985.—La Secretaria.—4.337-C (20878).

VALENCIA

Edictos

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 398/1984 se sigue procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don José Pedro Asensio Vicente, representado por la Procuradora doña María Angeles Miralles, contra don Enrique Fuster Gaspar y doña Francisca Pérez Rodríguez, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble especialmente hipotecado y que luego se dirá, cuyo acto tendrá lugar en primera subasta, el día 7 de mayo de 1985, a las once horas; caso de no celebrarse, en segunda subasta el próximo día 12 de junio de 1985, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 12 de julio de 1985, a la misma hora; haciendo saber a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio estipulado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para instrucción de los licitadores, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en su responsabilidad, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, fondo derecha, puerta 2, tipo F, tiene su acceso por el portal número 2 y es del bloque A, superficie 98 metros 30 decímetros cuadrados. Forma parte del conjunto urbano en Valencia, partida Melilla, con fachada a calle Isla Cabrera, sin número de policía. Inscrita en el Registro de Valencia IV, finca número 30.152. Valorada en 988.640 pesetas.

Dado en Valencia a 4 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—4.381-C (20895).

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.486/1984, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario instados por don José Pedro Asensió Vicente, representado por doña Elena Gil Bayo, contra don Francisco Ruiz Raya y doña Encarnación López Hernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 924.000 pesetas, la finca siguiente:

Una nave destinada a granja porcina, en término de Vall de Uxó, partida de Montalar, compuesta sólo de planta baja con cubierta de uralita totalmente diáfana, que ocupa una superficie de 300 metros cuadrados, resultado de 10 metros de fachada por 30 de profundidad, hallándose el resto hasta la total superficie del solar, que es de 2.494 metros cuadrados, destinado a terreno descubierto, que la circunda. Lindante: Norte, con Elena Segarra y camino de acceso; sur, con Luis Ambou; este, con otra de Eusebio Madrigal, y oeste, con monte Blanco. Inscrita la hipoteca al libro 169, folio 27, finca 11.884 N, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo, a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta antes expresado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, por el tipo del 75 por 100 de la primera, el día 11 de junio, a las once horas, y finalmente, de no existir tampoco postores, se señala el día 10 de julio, a la misma hora, la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Valencia, 13 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario.—3.854-C (18978).

VILLENNA

Edicto

Don Luis Brualla Santos Funcia, Juez de Primera Instancia de Villena (Alicante).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 19 de 1983, autos de juicio ejecutivo a instancia de «Viuda de Rafael Estevan Giménez, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora señora Castelo Pardo, contra don Francisco Quiles Fuentes, en reclamación de 252.263 pesetas, importe de principal, más 125.000 pesetas, para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en primera y, en su caso, segunda y tercera subastas públicas, por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, señalándose para la práctica de la segunda subasta pública el día 13 de mayo próximo y hora de las nueve quince de su mañana y para la tercera subasta pública el día 12 de julio próximo y hora de las nueve quince de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación de los mismos, para la primera subasta: el 20 por 100 del valor de tasación de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación para la segunda subasta, y el 20 por 100 del valor de tasación de

los mismos, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación del tipo de la segunda subasta para la tercera, pudiendo en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con depósito en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, del importe de la consignación precedentemente aludida, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en primera subasta, ni las dos terceras partes del avalúo en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, siendo la tercera subasta pública sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Tierra en término de Alicante, partida del Cabo de la Huerta, con una extensión superficial de 20 áreas 68 centiáreas y 87 decímetros cuadrados. Consta como inscripción segunda de la finca número 70.007, folio 92 del libro 1.158, sección primera de Alicante (capital).

Valorada en 33.101.920 pesetas.

Dado en Villena a 23 de enero de 1985.—El Juez, Luis Brualla Santos Funcia.—El Secretario.—1.630-3 (17992).

ZAMORA

Edicto

Don Carlos Javier Alvarez Fernandez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 214/1984, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Agropecuaria Baños, Sociedad Anónima», domiciliada en Zamora, contra don Cipriano Vicente Moralejo, mayor de edad y vecino de Fuentespreadas (Zamora), en cuyo procedimiento he dictado providencia con esta fecha, acordando publicar el presente por el cual se saca a la venta en pública y judicial subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada, señalándose para dicha subasta el día 29 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, número 5, 2.ª derecha, para la cual regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores presentarán en este Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la expresada suma por la que sale a subasta, expresada en la hipoteca, de 407.576 pesetas.

Tercera.—Se hace constar que los autos y la certificación referida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan las mismas a efectos de titulación de la finca.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, caso de existir, continuarán subsistentes, sin que sea destinado para su extinción cantidad alguna del remate y que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Finca objeto de subasta

Número 123 del Plano General, rústica, de secano, al sitio de La Arena, Ayuntamiento de

Fuentespreadas. Linda: Norte, con camino de Jambrina; sur, Edelvina Fernández Vaquero (finca número 120); este, con camino de Gema, y oeste, Narciso Vicente Moralejo (finca número 122). Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 11 áreas 15 centiáreas, y es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuentespreadas al tomo 1.085, libro 34, folio 106, finca 7.950, Inscripciones 1.ª y 2.ª.

Dado en Zamora a 8 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernandez.—El Secretario, Miguel Angel Haedo Garcia.—1.723-3 (19325).

ZARAGOZA

Edictos

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 17 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que luego se dirá en virtud de acuerdo tomado en ejecución de hipoteca mediante los autos número 763 de 1984, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de «Electro Bell, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, contra don Pedro Medina Andreu y doña Francisca Robert Campoy, siendo tales fincas:

«Piso cuarto, letra B, en la cuarta planta alzada, perteneciente a la casa número 1, con acceso por la escalera izquierda, es del tipo B y comprende: Vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y galería. Es interior y ocupa una superficie útil de unos 61,18 metros cuadrados y construida unos 88,11 metros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando, con el patio de luces posterior de la propia finca; por la derecha, hueco de los ascensores y con el patio de luces anterior centro; por el fondo, con el piso letra B de la propia casa y escalera derecha, y por el frente, con el rllano de la propia finca y con el piso letra A de la misma. Corresponde a la casa número 1 del pasaje de Echegaray y Caballero, escalera izquierda. Forma parte de la casa número 10 del pasaje Echegaray y Caballero de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.016, folio 487, Sección 1.ª, folio 114, finca número 16.724, inscripción cuarta.»

Valorada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación del piso que se subasta; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad demandante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que deberán los licitadores acreditar su personalidad.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario.—3.834-C (18898).

★

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 14 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar primera subasta de las fincas hipotecadas que luego se dirán, cuya ejecución se tramita en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.160 de 1984, promovidos a

instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, contra don Eduardo Bringola Coarasa, doña María del Carmen Rubio Vargas, don Eduardo Bringola Jarque y doña Máxima Coarasa Iriarte, siendo las fincas las siguientes:

Propiedad de don Eduardo Bringola Coarasa:

1. Número 4.-Local primero derecha, situado en la primera planta alzada, con acceso por la escalera primera, transformada en vivienda; ocupa una superficie aproximada de 70 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera y caja, patio de luces, piso izquierda y caja de ascensor; izquierda, calle San Vicente Mártir, y fondo, finca número 21 de calle Francisco Vitoria. Forma parte de casa en calle de San Vicente Mártir, número 23. Inscrito al tomo 3.353, libro 1.526, Sección 2.ª, folio 37, finca 84.255, inscripción tercera.

Valorado en efectos de subasta en 4.700.000 pesetas.

Propiedad de don Eduardo Bringola Jarque:

2. El local o tienda de la derecha en la planta baja, de unos 49 metros 50 decímetros cuadrados de superficie, con derecho a utilizar el patio de luces en su porción delimitada. Linda: Derecha, entrando, con terreno de la RENFE y finca de «Eléctricas Reunidas»; por la izquierda, con el portal de entrada a la casa, caja de escalera y el local o tienda de la izquierda; por el fondo, con dicho patio de luces, y por el frente, con la calle del Turmo. Tomo 815, libro 208, folio 126, finca 12.334.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3. Local o tienda de la izquierda, en la planta baja de unos 64 metros 59 decímetros cuadrados de superficie, con derecho a utilizar el patio de luces en su porción delimitada. Linda: Derecha, entrando, con el portal de entrada a la casa, caja de la escalera y el local o tienda de la derecha; por la izquierda, con finca de don Vicente Leza Villanueva; por el fondo, con dicho patio de luces, y por el frente, con la calle del Turmo.

Inscrito al tomo 815, libro 208, folio 130, finca número 12.336.

Se valora a efectos de subasta en 1.300.000 pesetas.

Los dos departamentos descritos forman parte de una casa en esta ciudad en el Rabal, partida de la Hortilla, calle del Turmo, número 17, hoy 27.

4. Mitad indivisa de una porción de terreno o regadío en Almozara de esta ciudad, partida de Alcardete; tiene una extensión superficial de 1 hectárea 20 áreas, y linda: Al norte, con finca de don José Aliaga Casañal; sur, don Joaquín Aliaga Casañal; este, con resto de finca matriz y don Manuel Aliaga Casañal, y al oeste, con acequia mayor de Almozara.

Inscrito al tomo 1.020, libro 252, Sección 3.ª, folio 155, finca 61.931, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

A tal efecto se hace constar:

Que servirá de tipo para la subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, que son los reseñados no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la certificación y los autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes que pesan sobre la finca anteriores al crédito del Banco actor o las preferentes, si las

hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez, César Dorel Navarro.-El Secretario.-3.934-C (19384).

★

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 16 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada, cuya ejecución se sustancia mediante los autos número 343 de 1984, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Sancho Castellano, contra doña Felicidad Acero Carrascosa y don Tomás Casado Martínez, del siguiente:

«Campo seco en término municipal de Utebo, en la partida Los Llanos, es parte de la parcela 12 del polígono 10; tiene una extensión superficial de 48 áreas, 20 centiáreas, y linda: Al norte, con finca de don Manuel Barrera y don José Ignacio Quintana; al sur, con la de don José Salas Anchelegues; al este, con viuda de Paris, y al oeste, con camino de Jucosa.

Inscrito al tomo 1.925, libro 128 de Utebo, folio 112, finca 1.810 N del Registro de la Propiedad número 3.»

Valorado a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar:

Que se celebra la subasta sin sujeción a tipo; que los posibles licitadores deberán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo en segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que deberán los licitadores acreditar su personalidad mediante documento nacional de identidad; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que sirva a su extinción el precio del remate, subrogándose el licitador en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez, César Dorel Navarro.-El Secretario.-3.874-C (19021).

★

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 10 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas hipotecadas que se ejecutan en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Promociones y Financiaciones Aida, Sociedad Anónima», contra don Lorenzo Alacera Pérez y doña María del Carmen Sánchez Urieta, vecinos de Sabinánigo, siendo dichas fincas las siguientes:

«Local denominado 5, en la planta baja, de una superficie de 5 metros, 6 decímetros cuadrados y una cuota de 0,43 por 100, y linda: Frente, pasillo

de acceso al mismo; derecha, entrando, local denominado 4; izquierda, local denominado 6, y fondo, local denominado A. Local denominado 5 de Domingo Samitier, 3, de Sabinánigo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 920 del archivo, libro 52 de Sabinánigo, folio 154, finca 6.472.»

Valorado en 50.000 pesetas.

Urbana.-Piso tercero izquierda, tipo A, de la casa en Sabinánigo, Domingo Samitier, 3, sito en la tercera planta alzada, de 82,65 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera y ascensor y piso derecha; derecha, entrando, patio de luces del edificio; izquierda, calle Domingo Samitier, y fondo, Ramón Assó, Inscrito al folio 162, tomo 841, libro 32 de Sabinánigo, finca número 3.710, inscripción segunda.

Valorado en 2.700.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 como mínimo del valor que sirve para esta licitación, acreditando su personalidad mediante documento nacional de identidad, que no se admitirán posturas inferiores al valor de tasación de los inmuebles; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez, César Dorel Navarro.-El Secretario.-3.933-C (19383).

JUZGADOS DE DISTRITO

QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

Edicto

Don Enrique González Montero, Juez de Distrito, sustituto, de Quintanar de la Orden (Toledo).

Hace saber: Que en el juicio verbal civil de desahucio de finca urbana por falta de pago en cuantía de 375.000 pesetas, que se tramitan en este Juzgado con el número 9/1984, he acordado publicar el presente edicto:

Por el presente se cita a Manuel García Nieto, mayor de edad, casado y vecino que fue de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con domicilio en calle Doctor Policarpo Lizcano, número 23, y posteriormente en Illescas (Toledo); según se pudo averiguar posteriormente, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 16 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de que, en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo y en la forma ordenada por el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para, que sirva de citación, en forma al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Quintanar de la Orden a 6 de marzo de 1985.-La Secretaria, María del Carmen Sánchez.-Visto bueno: El Juez, Enrique González.-4.271-E (18424).